

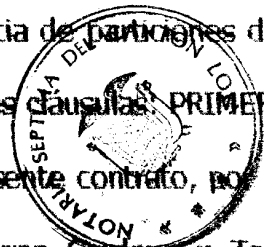
1 TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA "JEHOIL CIA.
2 LTDA.-" m.c.

3
4 OTORGA: BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA y ESPOSO

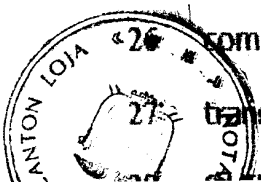
5
6 A FAVOR DE: HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA

7
8 Cuantía: US\$ 10.00
9
10
11
12
13

14 En la ciudad de Loja,
15 cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador,
16 el día de hoy seis de Agosto del año dos mil ocho; ante mi, Doctor Eduardo Beltrán
17 Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los esposos BLANCA
18 PAQUITA CORREA CORDOVA Y TONNY OSWALDO SOTOMAYOR ALVARADO; y,
19 por otra, la señora HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA, divorciada; los
20 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho,
21 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quien de conocer doy fe; y, me
22 solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la
23 misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de particiones de la
25 compañía "JEHOIL CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
27 parte, como cesionarios, los esposos Blanca Paquita Correa Cordova y Tonny



1 Yolanda Correa Cordova, divorciada.- Todos los comparecientes son domiciliados
2 en la ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para
3 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES.- Uno: La compañía "JEHOIL CIA.- LTDA." Se constituyó con
5 domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de
6 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escritura
7 pública celebrada el veinte y tres del año dos mil seis, ante el Notario quinta del
8 Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la delegación de la
9 Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero seis
10 punto L punto DSCL punto uno seis seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
11 cantón Loja con fecha veinte y cinco de octubre del año dos mil seis.- Dos.La
12 Junta general de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el
13 día veinte y cinco de julio del año dos mil ocho con el voto unánime del capital
14 social y pagado, autorizó a la socia Blanca Paquita Correa Cordova para que
15 transfieran todas las participaciones que posee en esta compañía es decir diez
16 participaciones respectivamente, a favor de la señora Hilda Yolanda Correa
17 Cordova TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
18 antecedentes expuestos los comparecientes con la autorización de su respectivo
19 esposo, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones de la siguiente
20 manera: La señora Blanca Paquita Correa Cordova transfiere diez participaciones
21 a favor de la señora Hilda Yolanda Correa Cordova que posee en la compañía
22 "JEHOIL YCC CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
23 mismas.- CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Tonny Oswaldo Sotomayor Alvarado
24 manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa señora Blanca Paquita
25 Correa ceda en venta real y efectiva las diez participaciones que posee en la
compañía "SERVICIOS YCC CIA. LTDA.", y, asimismo las partes aceptan la
transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.-



1 este contrato es el de un dólar de los estados unidos de América cada una, por lo
2 que da un total de diez dólares de los estados unidos de América, suma que la
3 cedente declara tenerla recibida, por parte de los cesionarios, en moneda de curso
4 legal a su entera satisfacción de contado y en la parte que les corresponden.-
5 SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente
6 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente, a la constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante de la
10 compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
11 consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios para que
12 transfieran las diez participaciones que poseen en la compañía a favor de la
13 cesionaria en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-
15 Doctor Andrés Guerrero Apolo.- ABOGADO.- 12636 C.A.G.- Hasta aquí la minuta
16 que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente el
17 compareciente.- Me presenta sus documentos de identidad.- Formalizado el
18 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien
19 ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario
20 que doy fe.- (firma) BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA .-TONNY OSWALDO
21 SOTOMAYOR ALVARADO.- HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA.- El Notario: f)
22 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán".-

23 DOCUMENTO

24 HABILITANTE:



ACTA N. TRES

En la ciudad de Loja, el día Viernes 25 de Julio del año 2008, en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada JEHOIL CIA. LTDA. Se efectua la junta general extraordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por todos los socios. A las 20 h. 15 y con la presencia de los señores Hilda Yolanda Correa Cordova, James Fabricio Cueva Correa, Blanca Paquita Correa Cordova y Tonny Oswaldo Sotomayor Alvarado. Bajo la presidencia del señor James Fabricio Cueva Correa, actuando como secretaria la Gerente Lic. Hilda Yolanda Correa Cordova Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesion de acuerdo al orden del dia establecido.

1. Se instala la sesion
2. Aprobacion el acta anterior
3. Autorización de la junta general de socios para la transferencia de participaciones

RESUELVE.

Uno. El señor Presidente de la empresa declara instalada la sesion

Dos. Lectura y aprobación del acta anterior

Tres. La junta general de socios autoriza la Transferencia o la Venta de todas las participaciones que posee en esta compañía la señora Blanca Paquita Correa Cordova son diez participaciones de un dólar un dólar dando un total de diez dolares , a favor de la Licenciada Hilda Yolanda Correa Cordova

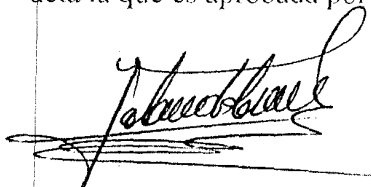
Se autoriza al gerente de la empresa realizar los tramites pertinentes para registrar esta transferencia de participaciones cambio del cuadro de capital y reforma del articulo sexto



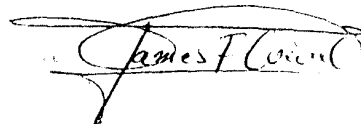
LOJA, 25 DE JULIO DE 2008.
CANTON LOJA.

RE

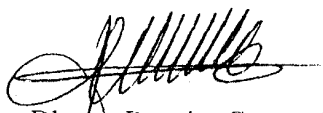
Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta. Luego de veinte minutos se reinstala la misma y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social.



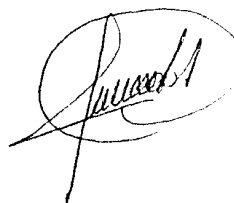
Lic. Hilda Yolanda Correa C.
GERENTE



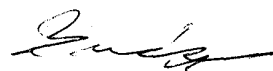
Sr. James Fabricio Cueva
PRESIDENTE



Sra. Blanca Paquita Correa C.
C.I. 4100569597



Sr. Tonny Oswaldo Sotomayor A.
C.I. 1101406633



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

RUC: 1100020054001
Telf: 2560285



Re.

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía JEHOIL CIA.LTDA.

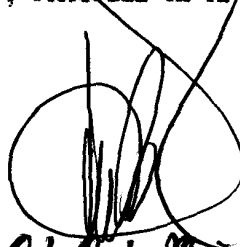
Loja, 7 de agosto del 2008.




Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones otorgada por la señora BLANCA PAQUITA CORREA CORDOVA y esposo, a favor de la señora HILDA YOLANDA CORREA CORDOVA, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "JEHOIL CIA LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja el día 23 de octubre de 2006.-
Loja, 08 de agosto del 2008.




Dr. Galo Castro Muñoz
 Notario 5to del Cantón Loja